

## IV.—Registro Civil

Tema 1.º El Registro del estado civil en España.—Significación social y antecedentes históricos.—Legislación vigente: Ley de 8 de junio de 1957 y Reglamento de 14 de noviembre de 1958: novedades que introduce.—Organos del Registro Civil: la Dirección General de los Registros Municipales y Comarcales.—Medios del Registro Civil.—Inspección.

Tema 2.º Competencia en el Registro Civil.—Títulos inscribibles y sus requisitos: legalización.—Promotores de la inscripción.—La función calificadora del Registrador civil.—Extensión de los asientos.—Circunstancias de la inscripción.—Anotaciones marginales.—Notas de referencia.—Cancelación de asientos.

Tema 3.º Prueba del Registro Civil.—Publicidad del Registro Civil y sus restricciones.—Manifestación y examen de libros.—Certificaciones.—Libros de familia y filiación.—Fes de vida, soltería y viudez.

Tema 4.º De las Secciones del Registro Civil.—Libros del Registro: principales y auxiliares.—Legajos y ficheros.—Archivo provincial.—Libros del Registro Central.

Tema 5.º Sección primera.—Nacimientos.—Declaración y parte médico.—Inscripciones marginales de nacimientos.—Abortos.—De la filiación.—Filiación materna y paterna.—Reconocimiento de hijos naturales.—Filiación ilegítima o desconocida.

Tema 6.º De los nombres y apellidos.—El derecho al nombre.—Apellidos de los hijos adoptivos.—Cambio de nombres y apellidos.—Inscripciones de nacionalidad y vecindad civil.

Tema 7.º Sección segunda: Matrimonios.—Inscripciones y anotaciones marginales de matrimonios.—Inscripción de matrimonio canónico.—Expediente e inscripción de matrimonio civil.

Tema 8.º Sección tercera: Defunciones.—Declaración, parte médico y comprobación.—Supuestos especiales.—Sección cuarta: Tutelas y representaciones legales.—Inscripciones y anotaciones.

Tema 9.º De los expedientes gubernativos.—Competencia.—Tramitación de los expedientes en general.—Recursos.—De la rectificación de las inscripciones.—Expedientes de rectificación y sus clases.

Tema 10. Inscripciones fuera de plazo.—Expedientes para declaraciones con valor de simple presunción.—Reconstitución de inscripciones destruidas.—Expedientes de reconstitución.

Tema 11. Régimen económico del Registro Civil.—Devengos y percepciones.—Impuestos, reintegros y tasas.

## EJERCICIO PRÁCTICO

Tema 1.º Notificaciones procesales en materia civil: A), personal; B), por cédula; C), en estrados del Juzgado.—Edicto para notificación de persona en ignorado paradero.—Citación: cédula de citación.—Emplazamientos y requerimientos.

Tema 2.º Suplicatorios, exhortos y cartas-órdenes en materia civil.—Providencias de cumplimiento de exhortos y cartas-órdenes.—Mandamientos.

Tema 3.º Actos de conciliación en materia civil y penal.—Tramitación de la papeleta-demanda.—Convocatoria y citación: supuestos.—Actas de conciliación con avenencia, sin avenencia e intentada sin efecto.—Certificaciones de las actas.—Ejecución de conciliaciones celebradas con avenencia.

Tema 4.º Cuestiones de competencia por inhibitoria.—Providencia acordando tramitarla.—Resoluciones que han de recaer en los dos supuestos de que se deniegue y que se acceda al requerimiento.—Oficio requiriendo de inhibición.—Actuaciones del Juzgado requerido en los dos casos de que se inhíba o deniegue el requerimiento.—Actuaciones posteriores.

Tema 5.º Juicio verbal civil.—Resolución admitiendo a trámite la papeleta-demanda: citación.—Actas del juicio en los distintos supuestos: A), incomparecencia del demandante; B), incomparecencia del demandado; C), incomparecencia de ambas partes, y D), comparecencia del demandante y del demandado.

Tema 6.º Proceso de cognición.—Fase inicial.—Ratificación con apoderamiento «abud acta».—Admisión a trámite de la demanda; emplazamiento del demandado.—Resolución en el caso de rebeldía.—Providencia al escrito de contestación, con reconvencción y sin ella.—Providencia al escrito de contestación a la reconvencción.

Tema 7.º La fase probatoria en el juicio verbal y proceso de cognición.—Confesión judicial: supuestos que pueden presentarse.—Práctica de las pruebas documentales, pericial y testimonial en ambos juicios.—Acta de reconocimiento judicial o inspección ocular.

Tema 8.º Actuaciones del juicio verbal y proceso de cognición posteriores a la sentencia.—Publicación de ésta.—Apelación por comparecencia.—Providencia de admisión de la apelación hecha en esta forma y por escrito.—Oficio de remisión de los autos a la Superioridad.—Tramitación de un desahucio por falta de pago de las legislaciones de arrendamientos.

Tema 9.º Diligencias a practicar en el caso de embargo preventivo de la competencia de la Justicia Municipal.—Expedientes de exacción de multas gubernativas.—Concesión de consentimiento a un menor para ingresar como voluntario en el Ejército.—Expediente de formación de un Consejo de Familia.

Tema 10. Impugnación simultánea de una tasación de costas por partidas excesivas e indebidas.—Trámite de la solicitud de un demandado para que se le provea de Abogado en turno de oficio para contestar a la demanda y deducir demanda de pobreza.—Ejecución de una sentencia de las dictadas por Organos de la Justicia Municipal en material civil.

Tema 11. Primeras actuaciones preventivas o por delegación en caso de delito: A), cuando se trate de muerte violenta (diligencias de levantamiento de cadáver, autopsia y enterramiento); B), en delitos contra la propiedad (inspección ocular, declaraciones sobre preexistencia y tasación pericial.—Ofrecimiento de acciones.

Tema 12. Juicio de faltas.—Denuncia verbal.—Actuaciones previas al juicio de faltas por lesiones, hurto y daños.

Tema 13. Juicio de faltas (continuación).—Acta del juicio.—Publicación de la sentencia.—Apelación por comparecencia.—Providencia admitiendo la apelación.—Oficio de remisión del juicio al Juzgado de Instrucción.

Tema 14. Ejecución de sentencias en los juicios de faltas.—Sus trámites.—Tasación de costas.—Tramitación de la insolventia del condenado.

Tema 15. Expediente de inscripción de nacimiento cuando se ignora el término municipal y la fecha de nacimiento.—Expediente de inscripción de nacimiento de hijos naturales reconocidos.

Tema 16. Expedientes de matrimonio canónico y de matrimonio civil.

Tema 17. Expediente de concesión de nacionalidad por residencia.—Conservación o modificación de nacionalidad o vecindad.

Tema 18. Expediente de rectificación de errores en los asientos del Registro Civil.—Expedientes para reconstruir inscripciones destruidas.

Tema 19. Expedientes de inscripción de nacimiento fuera de plazo.—Expedientes para declaraciones con valor de simple presunción.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1963.—El Director general, Vicente González.

Sr. Subdirector general de la Justicia Municipal.

**RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso de traslado para la provisión de las Secretarías de los Juzgados Municipales que se citan.**

Vacantes las Secretarías de los Juzgados Municipales de San Sebastián, número 3, y de Ortuera (Coruña), se anuncia su provisión a concurso ordinario de traslado entre Secretarías de segunda categoría por los turnos de antigüedad de servicios efectivos en la carrera y antigüedad en el Cuerpo, respectivamente, de conformidad con el artículo 27 del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal de 16 de diciembre de 1955.

Los Secretarios concursantes elevarán sus instancias en el plazo de quince días naturales por conducto de las Audiencias Territoriales respectivas, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar en las mismas el número con que figuran en el escalafón correspondiente.

Asimismo acompañarán certificación acreditativa de hallarse al corriente con la Mutualidad de Funcionarios de la Justicia Municipal en las liquidaciones correspondientes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1963.—El Director general, Vicente González.

Sr. Subdirector general de la Justicia Municipal.

## MINISTERIO DE MARINA

**ORDEN de 30 de mayo de 1963 por la que se convocan exámenes de oposición para cubrir plazas de Alféreces-alumnos en la Sección de Medicina y Sección de Farmacia del Cuerpo de Sanidad de la Armada y Jurídico.**

Artículo 1.º Se convoca a exámenes de oposición para cubrir las plazas de Alféreces-alumnos que se indican de los Cuerpos de la Armada que a continuación se expresan:

Sección de Medicina del Cuerpo de Sanidad: Quince más tres de gracia.

Sección de Farmacia del Cuerpo de Sanidad: Cuatro más una de gracia.

Jurídico: Seis más dos de gracia.

Art. 2.º Los exámenes se celebrarán en Madrid en el local que designe la Jurisdicción Central, de acuerdo con la Jefatura de Instrucción. Darán comienzo el día 2 de noviembre próximo, debiendo finalizar antes del día 10 de diciembre siguiente.